



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| RADICADO | 05001-31-03-016-20151-01198-00 |
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA |
| DEMANDADO | GUSTAVO DE JESUS GUZMAN MALDONADO |
| PROVIDENCIA | Auto 642 V |
| DECISIÓN | Otorga poder |

El representante legal de Reintegra S.A.S. escrito solicito que se reconozca apoderado y por ser procedente se reconoce personería jurídica suficiente al abogado a la SOCIEDAD HINESTROZA & COSSIO SOPORTE LEGAL S.A.S. con Nit. 9011728294 representada legalmente por el señor Juan Camilo Hinestroza Arboleda titular de la tarjeta profesional N° 136459 del C. S. de la J., para representar al demandante en los términos del poder conferido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

| |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretario |
|---|